



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

Ciudad de Minga Guazú, 30 de Mayo del 2024

DICTAMEN UOC P.R. N° 02/2024

Con relación a la estimación de precios para la Licitación por Menor cuantía nacional (MCN) N° 03 - **Servicio De Mantenimiento Varios De Edificios - ID: 439906**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Salud formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

NORMATIVA APLICABLE:

Que, el Art. 4° de la Ley No 702U22 en su inc. c) "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece a los principios de "Economía, Eficacia y Eficiencia: según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, en el Art. 42 de la Ley 7021122 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, por su parte, la Resolución DNCP No 45412024 - ANEXO "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, entre otras cosas: "Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos [...] Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: [...]". Además, el penúltimo punto del mismo Anexo expresa: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia." -

ANALISIS

Que, para el establecimiento de los precios referenciales la Unidad Operativa se ha basado, en precios adjudicados en contratos anteriores y precios obtenidos de páginas web; que se citan a continuación:

- Precio Histórico DNCP ID No 423694, 415747 y 405017.
-
- Precios obtenidos de las páginas WEB y Revistas

Que, con los elementos de comparación a la vista, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera tomar como base el cálculo del PROMEDIO DE PRECIO de la combinación de dos fuentes con 3 precios.

Al respecto, conviene decir que los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSION

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa de Contratación es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de principios rectores de la Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad; lineamientos previstos en la Resolución N° 454/24, y en consecuencia, se concluye que se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. -

Es mi dictamen.


Jose Luis M. Ferreira Galeano
Responsable UOC



Universidad Nacional del Este

Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

CUADRO DE OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	ID N° 423693	ID N°: 418571	ID N° 406620	ID N° 358233	Precio Internet	Promedio
			Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	(http://www.ferreras.com.py) y (https://www.mandua.com.py/)	
1	72102401-002	Servicio de pintura de paredes y murallas deberá incluir pintura, enduido y todos los elementos para su realización	18.224	10.579	13.669	14.800	28.873	17.229
2	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación. Pintor	12.000	2.600	9.000	10.000	20.000	10.720
3	72102508-001	Restauración o reparación de pisos donde deberá incluir piso, argamasa y todos los elementos necesarios para su realización.	36.666	20.332		19.300	57.000	33.325
4	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación. Colocación de piso	17.666	5.132		22.000	16.000	15.200
5	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación. Colocación de piso. (retiro de piso y base argamasa existente)	11.333	3.066		10.000	9.000	8.350
6	72102507-001	Servicio de aislación de techo: Deberá incluir Revoque con hidrófugo 2,5 cm, Pintura asfáltica / impermeabilizante Membrana asfáltica 4 mm c/terminación de aluminio	58.263		43.697	72.000	44.388	54.587
7	80111613-9999	Mano de Obra - Servicio de aislación de techo	32.667		24.500	19.000	60.000	34.042



Jose Luis M. Ferreira Galeano
Responsable UOC